Otorgase Patente Comercial Rol 2-21226



__/2025 025

DECRETO N° **2722** /2025 Arica, 17 de Marzo de 2025

VISTOS:

- 1. La solicitud de Patente de COMERCIAL AHUAYRO SPA
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 2459/2025 y 2566/2025 que delega en el Administrador Municipal Subrogante las atribuciones contempladas en el Articulo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 2459/2025 y 2566/2025 que delega en el Administrador Municipal Subrogante las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-21226	2-21226				
Actividad Económica	VENTA DE FR	VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS				
Clasificación	Comerciales	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AVDA STA M	AVDA STA MARIA 2141 LOCAL 119				
Nombre del Contribuyente	COMERCIAL	COMERCIAL AHUAYRO SPA				
Rut	77577966-7	77577966-7				
Dirección Particular	AVDA STA M	AVDA STA MARIA 2141				
Correo electrónico	N/T	N/T			984655606	
Fecha de Solicitud	13/03/2025	Otorgación	2-2122	6 Fecha	13/03/2025	

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integran e del presente Decreto.
- 5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la parente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

SECRETARIO MUNICIPAL

MCZ/CCG/QCB/MGV/94H/mpg

MARCELO CAÑPA ZEGARRA ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)